



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 436 -2025-DIGA-UNSCH

Ayacucho, 27 junio del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 1768-2025-UNSCH- IJEI/MZH-J de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita la aprobación del cronograma valorizado de expediente matriz de componente IV y cronograma acelerado Cronograma reprogramado acelerado de la 1ra habilitación presupuestal del Componente IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2644228; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece Cada Universidad es Autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, de fecha de 27 de marzo de 2024, Rectifican el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, quedando redactado de la siguiente manera: "8. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, Primera.** - Vigencia La presente directiva entra en vigencia el 1 junio de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva";

Que, con Resolución Rectoral N° 081-2025-UNSCH-R, de fecha 31 de enero de 2025, se aprobó el componente IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO correspondiente al expediente técnico: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Servicios Básicos Y Urbanísticos De La Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Distrito De Ayacucho De La Provincia De Huamanga Del Departamento De Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por el monto de dos millones setecientos cincuenta mil quinientos uno con 82/100 Soles (S/ 2'750,501.82);

Que, Resolución Directoral N° 0105-2025-DIGA-UNSCH, se aprueba la ejecución del Componente IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO correspondiente al expediente técnico: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Servicios Básicos Y Urbanísticos De La Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Distrito De Ayacucho De La Provincia De Huamanga Del Departamento De Ayacucho", con Código Único de Inversiones N° 2644228, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, por el monto de dos millones setecientos cincuenta mil quinientos uno con 82/100 Soles (S/ 2'750,501.82);

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

*"Año de La Recuperación y Consolidación de La Economía Peruana"*

Que, Resolución Directoral N° 215-2025-DIGA-UNSCH, 01 de abril de 2025, se aprueba el Programa de ejecución (Diagrama Gantt), Cronograma de avance de ejecución valorizado, Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumo, Calendario de utilización de equipos y maquinarias y Calendario de utilización de requerimientos de Sub contratos del COMPONENTE IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Servicios Básicos Y Urbanísticos De La Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Distrito De Ayacucho De La Provincia De Huamanga Del Departamento De Ayacucho", correspondientes al plazo de ejecución de (90) días calendarios asignadas en la **habilitación presupuestal – N° 01-2025**, cuantificadas a partir del 17.02.2025 al 17.05.2025;

Que, Resolución Directoral N° 320-2025-DIGA-UNSCH, 22 de mayo de 2025, se aprueba el Presupuesto analítico N° 02-2025 correspondiente a la segunda habilitación presupuestal del Componente IV "MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNI-VERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", por el importe de S/1,257.804.40 (un millón doscientos cincuenta y siete mil ochocientos cuatro con 40/100 soles);

Que, mediante CARTA N°239-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, de fecha 03 de junio de 2025, el residente de obra, con atención al supervisor de obra Ing. Carlos Jan Curitomay Najarro remite el cronograma reprogramado de primera habilitación y expediente matriz del Componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto" con CUI 2644228; ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de dicha carta y asimismo adjunta las siguientes documentaciones: cronograma reprogramado del expediente matriz y cronograma valorizado reprogramado acelerado de la primera habilitación, cronograma adquisición de materiales mano de obra, equipos, herramientas y subcontratos referente al expediente matriz y de la primera habilitación presupuestal y diagrama Gantt correspondientes de la primera habilitación;

Que, mediante CARTA N°008-2025-UNSCH-UEI/CJCN-SO, de fecha 03 de junio del 2025, el supervisor de obra, en cumplimiento con sus funciones establecidas en el inciso h) del literal 6.8.3 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMP y obligaciones contractuales, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación del cronograma reprogramado de primera habilitación y expediente matriz del componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI N°2644228, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante INFORME N°076-2025-UNSCH-UEI/HPG-EIPI, de fecha 09 de junio del 2025, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el especialista II en proyectos de Inversión de la UEI, remite evaluación correspondiente a la solicitud de aprobación del cronograma de ejecución reprogramado por ampliación de plazo N°01 de la obra: componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228; el cual concluye observado para su absolución correspondiente;

Que, mediante CARTA N°076-2025-UNSCH- UEI/HPG-EIPI, de fecha 09 de junio de 2025, el especialista II en proyectos de Inversión de la UEI, con atención al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite las observaciones encontradas en la evaluación del cronograma reprogramado de la habilitación N°01 y expediente matriz del Componente IV Mejoramiento del cerco perimétrico del proyecto con CUI 2644228;

Que, mediante CARTA N°259-2025-UNSCH-UEI/DPMV-RO, de fecha 12 de junio del 2025, el residente de obra, con atención al supervisor de obra Ing. Carlos Jan Curitomay Najarro, remite el levantamiento de observaciones del cronograma reprogramado del expediente matriz, cronograma reprogramado acelerado de el a primera habilitación del componente IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO correspondiente del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Gestión Institucional En Educación Superior Universitaria En Servicios Básicos Y Urbanísticos De La Universidad Nacional De San Cristóbal De Huamanga Distrito De Ayacucho De La Provincia De Huamanga Del Departamento De Ayacucho";

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, a través del Informe N° 1768-2025-UNSCH-UEI/MZH-J, de fecha 20 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en conformidad con los sustentos emitido por el supervisor de obra y Especialista II en Proyectos de Inversión, solicita la aprobación del expediente matriz y cronograma reprogramado acelerado Cronograma reprogramado acelerado del presupuesto analítico N°01 del Componente IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO correspondiente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar numeral 1.7) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, **modificado por el Decreto Legislativo N° 1272**, dispone el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 51° de la misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 6° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 027-2025-UNSCH-R de fecha 13 de enero del presente año, el TITULAR de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se delega la atribución a la Dirección General de Administración, la aprobación de calendario del avance de obras directa e indirecta y calendario de adquisición de mano de obra, materiales y equipos de obras directa e indirecta;

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones conferidas por delegación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, el Cronograma valorizado reprogramado del expediente matriz del componente IV y cronograma acelerado de la primera habilitación presupuestal [del COMPONENTE IV MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN SERVICIOS BÁSICOS Y URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA DISTRITO DE AYACUCHO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo y de acuerdo al siguiente detalle:

**Cronograma valorizado Reprogramado de Expediente Matriz de componente IV**

VALORIZACION		PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
N°	MES	DEL - AL	N° DE DIAS	MENSUAL (INC. IGV)		ACUMULADO (INC. IGV)	
				S/.	%	S/.	%
	INICIO				0%		0%
1	feb-25	17 AL 28/02/2025	12	S/ 29,103.07	1.22%	S/ 29,103.07	1.22%
2	mar-25	01 AL 31/03/2025	31	S/ 88,535.66	3.71%	S/ 117,638.73	4.93%
3	abr-25	01 AL 30/04/2025	30	S/ 156,642.31	6.57%	S/ 274,281.04	11.50%
4	may-25	01 AL 31/05/2025	31	S/ 542,303.95	22.75%	S/ 816,584.99	34.25%
5	jun-25	01 AL 30/06/2025	30	S/ 821,393.35	34.45%	S/ 1,637,978.34	68.70%
6	jul-25	01 AL 31/07/2025	31	S/ 746,201.08	31.30%	S/ 2,384,179.42	100.00%
<b>TOTAL INC. IGV</b>			<b>165</b>	<b>S/ 2,384,179.42</b>	<b>100.00%</b>		

<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 2,750,501.82</b>
---------------------------------	------------------------

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3<sup>er</sup> piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Cronograma valorizado Reprogramado Acelerado de Primera Habilitación Presupuestal**

VALORIZACION		PERIODO		AVANCE PROGRAMADO			
N°	MES	DEL - AL	N° DE DIAS	MENSUAL (INC. IGV)		ACUMULADO (INC. IGV)	
				SI.	%	SI.	%
	INICIO				0%		0%
1	feb-25	17 AL 28/02/2025	12	S/ 29,103.07	2.26%	S/ 29,103.07	2.26%
2	mar-25	01 AL 31/03/2025	31	S/ 88,535.66	6.86%	S/ 117,638.73	9.12%
3	abr-25	01 AL 30/04/2025	30	S/ 122,415.96	9.49%	S/ 240,054.69	18.60%
4	may-25	01 AL 17/05/2025	17	S/ 29,336.18	2.27%	S/ 269,390.87	20.87%
5	may-25	18 AL 31/05/2025	14	S/ 35,266.17	2.73%	S/ 304,657.04	23.61%
6	jun-25	01 AL 30/06/2025	30	S/ 494,493.89	38.32%	S/ 799,150.93	61.92%
7	jul-25	01 AL 26/07/2025	26	S/ 491,363.51	38.08%	S/ 1,290,514.44	100.00%
<b>TOTAL INC. IGV</b>			<b>160</b>	<b>S/ 1,290,514.44</b>	<b>100.00%</b>		

<b>COSTO TOTAL DE INVERSION</b>	<b>S/ 1,484,197.42</b>
---------------------------------	------------------------

**Artículo 2° - ENCARGAR**, a la unidad de Abastecimiento y a la unidad de Ejecutora de Inversiones, que adopten las acciones pertinentes en el marco de sus competencias consecuente al presenta acto resolutivo, conforme a ley.

**Artículo 3° - DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
*Lic. Adm. Juan de Dios Canchari Quispe*

DISTRIBUCION  
RECTORADO;  
OCI; OPP; UP;  
UEI; UA;  
Contabilidad;  
Tesorería;  
Archivo  
JDCQ/wat  
N° exp: 2527676

Dirección General de Administración  
Dirección: Jr. Arequipa N°175 (3er piso)  
Ayacucho-Huamanga-Ayacucho